

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****MADRID - NÚMERO 11**

N.I.G.: 28.079.00.4-2019/0028903.

Procedimiento Ordinario 679/2019.

Materia: Reclamación de Cantidad.

Demandante: Marcos Herrera Linares.

Demandado: Dulcinea Nutrición, S.L.

EDICTO**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don José Luis Rincón Mora Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid,

Hago saber:

Que en el procedimiento 679/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancias de Don Marcos Herrera Linares frente a Dulcinea Nutrición, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente Sentencia cuya parte dispositiva dispone :

Estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Marcos Herrera Linares, contra, Dulcinea Nutrición, S.L., en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar al actor la cantidad de 14.000 euros, por los conceptos indicados.

Se advierte a la partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con nº 2509-0000-00-0679-19 del BANCO DE SANTANDER aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco de Santander o presentar aval de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dulcinea Nutrición, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Diario Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiuno de septiembre de dos mil veinte.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Anuncio número 2613

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>